

**INTRODUCCIÓN**

*La sociedad y cada uno de sus directivos, funcionarios y vinculados, adelantarán todas sus actividades guiados por el total respeto a la Constitución, la ley y las buenas costumbres, por lo cual, a fin de garantizar ello y la transparencia en el ejercicio de sus funciones, determinan el* ***CODIGO DE ETICA****.*

*La sociedad, cada uno de sus accionistas, funcionarios y vinculados, tenemos claro que, como parte de nuestra responsabilidad social, debemos actuar en absoluta consonancia con la Constitución Nacional, las leyes de la República, los valores y principios éticos que nos permitan ejercer como verdaderos auxiliares de la función pública aduanera, esto es garantizando a los usuarios del comercio exterior que utilicen nuestros servicios que se cumplan con las normas vigentes que regulan las operaciones aduaneras así como cualquier operación o procedimiento inherente a o complementario de dichas actividades; teniendo presente que es nuestro permanente deber, en nuestra calidad de auxiliares de la función pública aduanera, el coadyuvar y propender, en especial, por el absoluto e irrestricto respeto de las obligaciones de todos operadores que intervienen en actividades del comercio exterior.*

*Igualmente se declara que principios morales, que se correspondan con los aquí declarados, forman parte del presente* ***CODIGO DE ETICA****, aún si no aparecieren mencionados expresamente.*

***OBJETIVOS:***

*Establecer los principios morales que deben guiar, en todo momento y en cada actuación, las actividades de todos los funcionarios y colaboradores de la agencia de aduanas y las normas mínimas que aseguren, la total transparencia y legalidad de todos los funcionarios y vinculados a la agencia de aduanas, en su actuar cotidiano.*

*Determinar los mecanismos para dar a conocer el Código de Ética a directivos, empleados, agentes de aduanas y auxiliares, garantizando su cumplimiento.*

*Establecer las consecuencias internas y externas a que haya lugar por el incumplimiento a las normas aquí definidas.*

*Precisar el procedimiento a seguir en caso de presentarse algún evento de incumplimiento dentro de la agencia de aduanas.*

***1. PRINCIPIOS Y NORMAS ETICAS***

*El presente código tiene como propósito esbozar los valores, las orientaciones de conducta y las normas que debe asumir todo aquel funcionario que preste servicio bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, en la* ***OLMUE DE COLOMBIA****.*

***1.1 PRINCIPIOS***

***EQUIDAD CON LOS COLABORADORES:*** *Relaciones Justas y equitativas con los empleados, donde los empleados cuentan con la oportunidad de desarrollar sus habilidades personales y profesionales****,*** *con políticas y procedimientos que garanticen equidad en la remuneración, motivación, desarrollo.*

***HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA:*** *Capacidad de actuar con rectitud y calidad, siguiendo conductos regulares y cumpliendo siempre con la normatividad vigente. Evitando, en todo momento, cualquier conducta que pueda generar corrupción o cualquier tipo de actitud que ponga en tela de juicio su claro proceder.*

***PREVALENCIA DEL BIEN COMUN****: Capacidad de actuar de manera que las decisiones y los resultados estén orientados en beneficio tanto de la empresa, de sus clientes, de las autoridades y de la comunidad en general.*

***RESPETO:*** *Capacidad de comprender y aceptar las opiniones y comportamientos diferentes con una actitud flexible. Evitando conflictos y manejando las diferencias con acuerdos, sobre la base de los principios y valores morales y las normas las normas legales que rigen nuestra actividad empresarial.*

***VERACIDAD****: Capacidad de hablar, actuar e informar con la verdad.*

***RESPONSABILIDAD****: Capacidad de asumir las consecuencias de sus actos , reconocer y hacerse cargo de las mismas.*

***LEALTAD****: Capacidad de actuar de manera fiel con los propósitos y metas de la Empresa, del ejercicio honesto del agenciamiento aduanero y de los intereses lícitos de los clientes.*

***ACTITUD DE SERVICIO****: Con disposición de prestar un servicio de manera cordial y atenta, demostrando interés por responder y satisfacer las necesidades del cliente externo o interno.*

***SOLIDARIDAD****: Disposición de ayudar a quien lo necesite, apoyarse mutuamente, hacer el bien de manera amable, generosa y firme.*

***OBJETIVIDAD****: Capacidad de actuar con sentido de justicia e imparcialidad.*

***COMPROMISO****: Capacidad de sentir como propios las políticas, objetivos, valores y principios de la Empresa, identificándose con ellos dando como resultado el responder eficazmente con las responsabilidades adquiridas.*

***RESPETO A LAS LEYES****: Cumplimiento a las leyes del Estado y de sus instituciones, así como el respeto a las normas que rigen nuestra actividad profesional*

* ***INNOVACION:*** *Capacidad de estar en constante renovación garantizando competitividad, satisfacción de los clientes, fidelización y aumento de cuota en el mercado.*
* ***NO AL SOBORNO:*** *Cultura basada en el cumplimiento de los valores corporativos, la mutua confianza de los miembros , No tolerancia de acciones que vayan en detrimento de intereses mutuos ni que condicionen las negociaciones de cualquier índole, Rechazo las acciones que permitan los sobornos en cualquiera de sus formas garantizando la transparencia en cada una de nuestras actividades empresariales.*

***1.2 NORMAS***

*En cumplimiento con las disposiciones legales se tendrán en cuenta las Obligaciones de las agencias de aduanas establecidas en el Articulo 27-2 del decreto 2883 de 2008, donde además de comprometerse con la ejecución legal de las operaciones de comercio exterior, profundiza con el control de los recursos necesarios para el buen desarrollo de estas.*

***2. MECANISMOS DE DIVULGACION***

*Se publicará en medio visible, texto completo del CODIGO DE ETICA, a fin que clientes, autoridades, personal y todo aquel que de alguna manera establezca alguna relación con la agencia de aduanas, tenga presente los principios morales que guían el actuar de la compañía y cada uno de sus funcionarios*

*Para el Personal Nuevo, se incluye dentro del programa de inducción general el tema de Código Ética que será divulgado por el departamento de Gestión Humana.*

*El presente documento estará publicado en la página de control de documentos establecida por la organización al cual tiene acceso todo el personal.*

*A cada trabajador o colaborador se le debe entregar un ejemplar del presente CODIGO DE ETICA, quien a su vez se obliga a estudiarlo y ponerlo en práctica, teniéndolo como guía básica en su actuar y desempeño*

***3. CONSECUENCIAS EXTERNAS E INTERNAS***

***3.1 CONSECUENCIAS INTERNAS***

*Todas las acciones u omisiones en que incurran los destinatarios al presente CODIGO DE ETICA, generarán o conllevarán la aplicación de las sanciones que se consagren normativamente en cualquier fuente legal (disposición legal o contractual), a trabajadores o vinculados que las infrinjan.*

*De esa manera, las faltas a las éticas en que incurran, por acción u omisión, quienes se desempeñen en la empresa bajo contrato laboral, se sancionarán con llamado de atención, suspensión o terminación con justa causa de los mismos contratos de trabajo, conforme lo establezcan el Código Sustantivo del Trabajo y/o el Reglamento Interno del Trabajo según los niveles de gravedad establecidos en el decreto 2883 de 2008 Sección I, Articulo 485.*

*En todos los eventos en los cuales eventualmente proceda la aplicación de una sanción por faltas al CODIGO DE ETICA, a fin de garantizar el derecho de defensa, siempre se escuchará previamente en descargos al posible infractor como a quienes, a criterio del Comité de Ética, puedan aportar pruebas o informaciones que permitan aclarar o verificar los hechos de interés en el caso de conocimiento.*

***3.2 CONSECUENCIAS EXTERNAS***

*Para Olmué Colombia S.A.S, se tienen previstas una serie de sanciones según las infracciones establecidas en el decreto 2883 de 2008, Artículos 482, 483, 484 y 485.*

***4. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO***

*En el caso de presentarse un incumplimiento a lo establecido en este Código, se procederá con el articulo xx del RIT*

***5. FUNCIONARIO RESPONSABLE Y COMITE DE ETICA***

*Se ha creado un COMITÉ DE ETICA, que será integrado por tres funcionarios de la compañía, del cual harán parte, el Gerente General , quien ejercerá como presidente, el director de operaciones designado como RESPONSABLE del Código de Ética que ejercerá como Secretario y un tercer miembro que de común acuerdo designen los dos anteriores.*

*Este Comité de Ética, sesionará al menos una vez por año, o cada vez que las circunstancias lo ameriten.*

*En las reuniones del Comité de Ética se valorarán y decidirán las quejas, reclamos, traslado a autoridades o aplicación de sanciones por faltas a los preceptos consagrados en el CODIGO DE ETICA, siempre y cuando la normatividad no indique un procedimiento o competencia de otro funcionario u Órgano de la empresa, o autoridad pública, para conocer de los hechos que hayan sido puestos en conocimiento del mismo Comité. Las decisiones del Comité de Ética, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros*